



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

DE SUBASTA PÚBLICA CON CARÁCTER PRESENCIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE
CUATRO VEHÍCULOS

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS

DEL 20 AL 22 DE MAYO DE 2019

10:00 A 15:00 HORAS

REGISTRO DE PERSONAS INTERESADAS

24 DE MAYO DE 2019

9:00 A 11:00 HORAS

SUBASTA

24 DE MAYO DE 2019

12:00 HORAS

Colima, Col. a 3 de mayo de 2019.

Subasta Pública **No. S002/2019**

CONVOCATORIA PÚBLICA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 párrafo segundo y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de los Lineamientos para el Alta, Uso, Resguardo, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Colima, y demás ordenamientos aplicables; el Instituto Electoral del Estado de Colima, por conducto de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos emite la siguiente

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA CON CARÁCTER PRESENCIAL PARA LA ENAJENACIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS

Dirigida a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar como postores en el proceso de enajenación de seis vehículos terrestres, mediante subasta pública No. S002/2019, conforme a la descripción, requisitos y condiciones contractuales, contenidas en las siguientes

BASES

PRIMERA. Para efectos del procedimiento de enajenación de los bienes objeto de subasta, ya sea de manera singular o plural, se entenderá por:

Avalúo: Dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

Cédula de oferta: Documento en el cual se señala la postura legal por parte del postor.

Comisión: Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Dirección: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Enajenación: La venta de bienes.

Instituto: Instituto Electoral del Estado de Colima.

Postor: Persona física o moral que puja u ofrece una cantidad de dinero por un objeto en una subasta y, presente y cumpla, con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Postura: Es aquella que cubra el precio unitario de venta y las ofertas subsecuentes; para lo cual, en todos los supuestos, la cédula de oferta deberá estar debidamente requisitada.

Precio unitario de venta: Precio mínimo de enajenación fijado en el avalúo.

Subasta: Es la venta pública de bienes al mejor postor.

SEGUNDA. La subasta de los cuatro vehículos se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2019, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, sito Avenida Rey Colimán no. 380, colonia Centro, C.P. 28000, en la ciudad de Colima, a las 12:00 horas.

El tipo de moneda en que deberán efectuarse las operaciones será en moneda nacional (pesos).

TERCERA. Las especificaciones de los vehículos, se refieren de manera concisa en la siguiente tabla:

No. DE CONTROL	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	NO. DE SERIE	No. DE INVENTARIO	PRECIO UNITARIO DE VENTA
1	Chevrolet	Venture	2001	Rojo manzana	1GNDU03E41D223169	A-164	\$ 19,968.00
2	Chevrolet	Chevy pop	2003	Gris claro metálico	3G1SF21693S112372	A-161	\$ 9,822.00
3	Chevrolet	Chevy pop	2003	Gris claro metálico	3G1SF216735168763	A-159	\$ 8,472.00
4	Chevrolet	Uplander	2008	Plata	1GND138D136161	A-166	\$ 27,030.00

CUARTA. Las personas podrán realizar la verificación física de los vehículos, durante el periodo del día 20 al 22 de mayo del presente año, de las 10:00 a las 15:00 horas, en las instalaciones del Instituto, sito en Av. Rey Colimán no. 380, Col. Centro, C.P. 28000, en la ciudad de Colima.

Adicionalmente, se podrán consultar las características del vehículo, así como su respectivo avalúo, en la página web del Instituto: <http://ieecolima.org.mx/>

QUINTA. Cualquier persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, tendrá derecho a presentar oferta por uno o varios de los vehículos que integran esta subasta, presentando un sobre cerrado por cada uno de ellos, con la documentación señalada en la base SEXTA de esta convocatoria.

SEXTA. La persona física o moral tendrá que hacer su registro en el Instituto, a través de la Dirección, el día 24 de mayo del año en curso, en horario de 09:00 a 11:00 horas, en el domicilio señalado en la base SEGUNDA de esta Convocatoria, presentando identificación oficial con fotografía y firmando el formato de inscripción, el cual será facilitado por el Instituto.

La persona deberá entregar su propuesta de compra en sobre cerrado, mismo que deberá de contar en la parte exterior el nombre del postor y el número de control del vehículo a ofertar; presentando original y copia para su cotejo, la siguiente documentación:

Persona física:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla del servicio militar).
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predial).
- Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 días.

Persona moral:

En el caso de personas morales, adicional a los requisitos para personas físicas, deberá presentar lo siguiente:

- Escritura o póliza constitutiva.
- Ante el supuesto de no aparecer los datos de la o el apoderado, representante o administrador único en los documentos antes señalados, presentar el poder notariado del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses.

Adicionalmente, el sobre cerrado deberá contener los siguientes formatos, debidamente requisitados:

- Cédula de oferta con la postura correspondiente, debidamente requisitada en forma legible, con letra de molde y firmada en original, sin tachaduras, borrones o enmendaduras. **(ANEXO I)**.

(La postura no podrá ser menor al precio unitario de venta del vehículo de que se trate).

- Escrito en el cual el postor se compromete a cumplir en los términos de las presentes bases, con lo correspondiente a las maniobras, transporte y retiro de los vehículos a enajenar. **(ANEXO II)**
- Aviso de Privacidad Integral del Instituto Electoral del Estado de Colima. **(ANEXO III)**

http://ieecolima.org.mx/transparencia/P.GENERAL_AVISO%20de%20Privacidad%20Integral.pdf

Los anexos señalados podrán descargarse de la página web <http://ieecolima.org.mx/>.

SÉPTIMA. Sin excepción alguna, no se permitirá el registro y la presentación de propuestas de compra, una vez que haya concluido el periodo que se establece en la base CUARTA de la presente.

OCTAVA. La sola presentación de una cédula de oferta implica el total sometimiento y aceptación a los procedimientos, condiciones y estipulaciones contenidas en las presentes bases, así como sus anexos respectivos.

En consecuencia, el postor renuncia a promover cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o indemnización en contra el Instituto, de la Comisión y la Dirección, por las decisiones que se adopten con relación a la subasta.

NOVENA. La subasta se realizará en el lugar, hora y fecha establecidas en la base SEGUNDA de esta convocatoria, en donde la titular de la Dirección pasará lista de los postores que se hubieren registrado de acuerdo a la base SEXTA de la presente, descalificando a aquellos que no se encuentren presentes en el momento de la celebración de la subasta.

DÉCIMA. Acto seguido, se abrirá la subasta con el precio unitario de venta establecido para cada unidad y se procederá a recibir por escrito y en sobre cerrado las propuestas de las personas participantes correspondiendo un sobre con propuesta por unidad en que se participe. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas y, en su caso, el nombre del mejor postor de cada unidad.

En caso de que un vehículo no reciba postura, se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

DÉCIMA PRIMERA. La adjudicación se realizará a favor de el postor de la siguiente manera:

- Que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Propuesta económica de mayor valor.

DÉCIMA SEGUNDA. Serán motivo de descalificación:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Presentar mal requisitada la cédula de oferta de cada vehículo.
- Ocasionar disturbios dentro de las instalaciones del Instituto previos a la subasta o durante la misma; ante este supuesto, se le solicitará abandone el lugar del evento, y en caso de oponerse al retiro, se solicitará la intervención de seguridad pública. Estos hechos quedarán asentados en el acta correspondiente y fallo para los efectos legales y administrativos que procedan.

DÉCIMA TERCERA. Las posturas que sean calificadas como válidas, serán analizadas y se elegirá la más alta en su cuantía. En el caso de que siendo las ofertas más altas, las cuales no podrán ser menores a las anteriores, existan dos o más en igualdad de condiciones, se hará una segunda y máximo tercera oferta entre estas últimas, eliminando a las posturas más bajas; si continúa la igualdad de ofertas se hará por sorteo entre las restantes para elegir la postura ganadora.

DÉCIMA CUARTA. Al declararse ganador a un postor, la titular de la Dirección entregará constancia de ello, la cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador. Además, se le entregará la orden de pago correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.

El postor deberá realizar el pago durante los tres días hábiles posteriores a la entrega de la orden de pago, debiendo entregar ficha de depósito, en original y copia para su cotejo, en la Dirección el mismo día de efectuado el pago.

En el caso de que el postor no cumpla con el pago durante los tres días hábiles posteriores a la entrega de orden de pago, el bien podrá ser adquirido por la persona que haya ofertado la cantidad inmediata menor a esta postura.

DÉCIMA QUINTA. Transcurrida la subasta agotadas todas las propuestas, la titular de la Dirección dará por terminada la subasta.

DÉCIMA SEXTA. El postor ganador del bien tendrá un máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la ficha de depósito, para recoger el bien adquirido en el lugar físico que se indique, presentando su identificación oficial vigente. A partir de la entrega oficial del vehículo adjudicado, el Instituto no se hará responsable de faltantes o deterioro que pudieran tener los bienes en cuestión, por lo que el postor ganador deberá retirarlo en el plazo establecido.

DÉCIMA SÉPTIMA. La publicación de los resultados será el día 24 de mayo del 2019, dejando constancia de ello en los Estrados del Consejo General y en la página web del Instituto.

DÉCIMA OCTAVA. Los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentren, por lo que el Instituto no se hará responsable por anomalías de cualquier tipo que llegaran a presentarse.

Además, los vehículos se entregarán sin adeudos pendientes con el Gobierno del Estado, por lo que estará a cargo del postor cubrir los impuestos o derechos que se causaran por cambio de propietario/a.

DÉCIMA NOVENA. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Instituto.

Para los efectos conducentes, se elaborará y asentará en un acta, las posturas que fueron calificadas como válidas; y en el caso de las rechazadas, el motivo de su rechazo o descalificación, así como el fallo de la adjudicación de los vehículos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la página web del Instituto Electoral del Estado de Colima y en los estrados del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales de conformidad al artículo 33 de los Lineamientos para el alta, uso, resguardo, baja y destino final de los bienes muebles del Instituto Electoral del Estado de Colima.

SEGUNDO. Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a los teléfonos (312) 312 0680 y (312) 314 1233 extensión 203 o al correo facturacion@ieecolima.org.mx